



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023 - 2025 - GM- MDI/LC

Inkawasi, 27 de enero del 2025.

### VISTO:

El Opinión Legal N° 027-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 024-2025-OPRP-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; Informe N° 033-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC; del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos; Informe N° 038-2025-SGDSSP-MDI/EDUA, del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 004-2025-MDI/SRPC-FAA-SGDEA-MDI/LC, del Presidente del Proyecto y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la solicitud de **Aprobación del PRESUPUESTO ANALITICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código Única de Inversiones CUI N° 2613026, y demás actuados, Y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y e Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad);



Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades tipifica en el artículo 79°: "las municipalidades en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, ejercen las siguientes funciones: "(...)Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)".



Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a la - Fases del Ciclo de Inversión señala que la "Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión, se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG** (Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa). Norma Directa:

**Artículo 1°.- APROBAR** las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa: (...)

3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.





5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de **inicio y término de los trabajos**, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra. (...)

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (...)

Que, mediante **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI** (Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2018-GM-MDI/LC), Normas pertinentes:

Establecer las normas y procedimientos a seguir para la ejecución, supervisión y liquidación Técnica-financiera de las obras y proyectos ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

### 3.12. APROBACIÓN DE LOS CUADROS DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PROYECTOS Y OBRAS EN CONTINUIDAD

Para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.

Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.

Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extracto del SIAFI.

Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.

Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado. Toda la documentación será firmada por el Residente o responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 217-2023-GM-MDI/LC**, de fecha 03 de noviembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** REGISTRADO CON CUI 2613026, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, por un monto ascendente a S/ 3,981,356.46 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 46/100 soles), sujeto a incorporación de mayores ingresos y/o modificación en el nivel funcional programático de inversiones.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2023-GM-MDI/LC**, de fecha 07 de noviembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** REGISTRADO CON CUI 2613026, por el monto de S/ 348,039.52 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Trenti Y Nueve con 52/100 Soles).

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 23 de enero del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico - 2024 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** REGISTRADO CON CUI 2613026, por un monto ascendente a S/ 556,999.54 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con 54/100 soles);



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 03 de mayo del 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Modificación Presupuestal, por partidas nuevas y deductivos inculcantes del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** REGISTRADO CON CUI 2613026, por un monto ascendente a S/ 642,860.51 soles y con un presupuesto modificado N° 01 de S/ 3,981,356.46 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 46/100 soles), sujeto a incorporación de mayores ingresos y/o modificación en el nivel funcional programático de inversiones.



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 18 de mayo del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 02-2024 por mayor asignación presupuestal del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** REGISTRADO CON CUI 2613026, por un monto ascendente a S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles);



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 21 de agosto del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 03-2024 por mayor asignación presupuestal del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** REGISTRADO CON CUI 2613026, por un monto ascendente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles);



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 15 de noviembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 04-2024 por mayor asignación presupuestal del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** REGISTRADO CON CUI 2613026, en fase de ejecución por el monto ascendente a S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 004-2024-MDI/SGDSSP/RP/SFA**, de fecha 20 de enero de 2025, dirigido al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MDI, Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, la Ing. Suny Flórez Alendéz, Residente del proyecto, solicita de aprobación mediante acto resolutivo del presupuesto Analítico N° 01-2025 por el monto de S/ 500,000.00 Soles, del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con código N° 2613026, para la contratación del personal, adquisición de bienes y contratación de servicios, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas del proyecto.



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 15 de noviembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 04-2024 por mayor asignación presupuestal del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** REGISTRADO CON CUI 2613026, en fase de ejecución por el monto ascendente a S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles);



Que, mediante **Informe N° 038-2025-SGDSSP-MDI/EDUA**, de fecha 21 de enero de 2025, el Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MDI, solicita aprobación del presupuesto Analítico N° 01-2025.



Que, mediante Informe N° 033-2025-FCM-QS-ELP-MDI-LC, de fecha 23 de enero de 2025, el Ing. Fabian Cristhian Moran Quispe, jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI, remite OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de aprobación del presupuesto Analítico N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** por el monto total de S/. 500,000.00 soles, en ese sentido recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 024-2025-OPRP-MDI-LC, de fecha 23 de enero de 2025, el C.P.C. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la MDI, por medio del cual concluye con APROBAR el presupuesto Analítico N° 01-2025, para el desarrollo de las componentes N° 01, 02, 03, 04 y 05 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, conforme la verificación el presupuesto asignado para el proyecto, según lo solicitado para su aprobación en el costo directo es de 313,949.96, gastos generales es de 148,263.36 y gastos de supervisión la suma de 37,786.68 asciende a la suma total de S/500,000.00 Quinientos Mil con 00/100 soles.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 027-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 27 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Angel Gustavo Céspedes Sánchez, OPINA por la PROCEDENCIA para la APROBACION del presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI N°2613026, por el monto total de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), cuya habilitación de presupuesto será para realizar requerimientos de contratación de personal, adquisición de bienes y contratación de servicios, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas del proyecto.

Que, mediante la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI", señala que para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

- Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.
- Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.
- Ejecución presupuestaria acumulado a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extraído del SIAFT.
- Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.
- Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.
- Toda la documentación será firmada por el Residente o Responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.

Por lo que mediante Informe N° 004-2025-MDI/SGDSSP/RP/SFA, de fecha 20 de enero de 2025, dirigido Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MDI, el Lic. Edwin Daniel Uriarte Aduviri, la Ing. Suny Flórez Alendez, Residente del proyecto, solicita de aprobación del presupuesto Analítico N° 01-2025 por el monto de S/500,000.00 Soles del proyecto in supra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2613026, con el objetivo de ejecutar los componentes N.° 01, 02, 03, 04 y 05, así cumplir con las metas programadas en el expediente técnico aprobado, por otra parte cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, así mismo cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto; en consecuencia CUENTA con la totalidad de los documentos exigidos por nuestra directiva, los mismos que cuentan con opinión favorable; y, teniendo en cuenta el principio de "presunción de veracidad" (artículo 1.7° del Título Preliminar de la Ley N.° 27444), concordante con la motivación del acto administrativo (artículo 6, numeral 6.2 de la misma norma citada), se presume que el contenido obrante en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que, debe tenerse por cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 37972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A.MDI/L.C.C. de fecha 02 enero del 2025;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código CUI N° 2613026, por el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), cuya habilitación presupuestal será para realizar requerimientos de contratación de personal, adquisición de bienes y servicios, con la finalidad de cumplir con las metas programadas del proyecto, conforme el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	COSTO TOTAL
2.6.71.61	COSTO DE CONST.POR ADM. DIRECTA - PERSONAL	8,751.96	118,083.36	0.00	126,835.32
2.6.71.62	COSTO DE CONST.POR ADM. DIRECTA - BIENES	173,848.00	2,180.00	0.00	176,028.00
2.6.71.63	COSTO DE CONST.POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	131,350.00	28,000.00	0.00	159,350.00
2.6.81.41	COSTO DE CONST.POR ADM. DIRECTA - PERSONAL (SUPERVISIÓN)	0.00	0.00	37,786.68	37,786.68
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		313,949.96	148,263.36	37,786.68	500,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidaciones y los responsables de la ejecución física del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOS SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI DEL DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la Presente acto resolutorio a los Órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

CPC Walter Heredia Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL

### Distribución:

- Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- Oficina de Supervisión, evaluación y Liquidación de Proyectos
- Oficina de Plancamiento, Racionalización y Presupuesto
- Archivo

